

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001642 DE 2009
30 ABR 2009

"Por la cual se autoriza el cierre parcial de la vía en el Corregimiento de Zaragoza, Municipio de Cartago- Valle del Cauca, para la colocación de vigas en 2 puentes peatonales, el 10 de mayo de 2009"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 3722 del 09 de septiembre de 2008, dictó unas medidas para el cierre de vías nacionales, en materia de reparación y mantenimiento de la red vial a cargo de la nación.

Que conforme al Artículo 2 de la Ley 336 de 1996, la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte.

Que el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 en cumplimiento del régimen normativo son las autoridades de tránsito quienes velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el Director de Operación de la Concesionaria de Occidente, mediante escrito radicado en este Ministerio el 20 de abril de 2009 bajo el No. 2009-321- 024279-2, solicitó el cierre parcial de la vía en el Corregimiento de Zaragoza, Municipio de Cartago- Valle del Cauca, para la colocación de

Q.

Q.

"Por la cual se autoriza el cierre parcial de la vía en el Corregimiento de Zaragoza, Municipio de Cartago- Valle del Cauca, para la colocación de vigas en 2 puentes peatonales, el 10 de mayo de 2009"

vigas en 2 puentes peatonales, el 10 de mayo de 2009 y allegó el Plan de Manejo de Tráfico diseñado para el tiempo que duren los trabajos, lo mismo que la ruta alterna para el tránsito vehicular.

Que revisada dicha solicitud se observa que es procedente autorizar el cierre de la vía en el sector solicitado, para efectos de dar cumplimiento al Contrato de Concesión GG-046-2004- Proyecto Vial Pereira – La Victoria

En mérito de lo expuesto este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el cierre parcial de la vía en el Corregimiento de Zaragoza, Municipio de Cartago- Valle del Cauca, para la colocación de vigas en 2 puentes peatonales, el 10 de mayo de 2009, atendiendo el siguiente cronograma:

FECHA	HORARIO	ABSCISA	DESCRIPCIÓN
10/05/09	de las 4:00 a las 12:00 hrs.	K71 +000	Puente Crucero
10/05/09	de las 13:00 a las 20:00 hrs.	K71 + 600	Puente Zaragoza

PARÁGRAFO PRIMERO.-Mientras se realizan los trabajos de mantenimiento, se propone como vía alterna: La Victoria – Toro – Anserma Nuevo – La Virginia – Cerritos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para llevar a cabo el cierre a que alude el artículo precedente, la Concesionaria de Occidente y la Policía de Carreteras, contarán con los respectivos Planes de Manejo de Tránsito (PMT), de señalización vial, de manejo de los tiempos o ciclos de circulación, determinación de los puntos de control y los planes de contingencia, dada alguna eventualidad, y la divulgación y socialización del cierre de vías con las diferentes autoridades de cada jurisdicción.

Q.

4

"Por la cual se autoriza el cierre parcial de la vía en el Corregimiento de Zaragoza, Municipio de Cartago- Valle del Cauca, para la colocación de vigas en 2 puentes peatonales, el 10 de mayo de 2009"

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en coordinación con las autoridades competentes de la jurisdicción de los departamentos involucrados y el Instituto Nacional de Concesiones "INCO", velarán porque se cumplan las disposiciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Compulsar copias de la presente resolución para la divulgación del cierre a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Instituto Nacional de Concesiones "INCO" y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Realizar amplia difusión y campañas sobre los cierres autorizados en la presente resolución por los diferentes medios de comunicación nacional (radio, prensa, televisión), así mismo, informar con antelación en los peajes, municipios de la jurisdicción, terminales de transporte, entre otros, el cierre de la vía.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 ABR 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyectó: Lilia Sofía Téllez N. – Coordinadora Seguridad Vial 
Revisaron: Jorge Enrique Pedraza B.- Director de Transporte y Tránsito 
Jaime Ramírez B. – Coordinador Transporte y Tránsito – Of. Jurídica 

RAD: 2009-321- 024279-2